

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****68 GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2022, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente de modificación de créditos y suplemento de crédito número modificación de crédito número 3/2022 por transferencias de crédito, según el resumen siguiente:

CRÉDITOS TRANSFERIDOS (BAJAS)

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Capítulo II	Asistencia social primaria. Maquinaria, instalaciones técnica y utillaje. Equipamiento	40.000,00 €
	Total	40.000,00 €

CRÉDITOS TRANSFERIDOS (AUMENTOS)

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Capítulo VI	Transferencias a comunidades autónomas. A Mancomunidades.	40.000,00 €
	Total	40.000,00 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gargantilla, a 4 de agosto de 2022.—El alcalde-presidente, Rafael García Gutiérrez.

(03/16.111/22)

